OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD

6056

DECRETO 260/2017, de 5 de diciembre, por el que se habilitan créditos en distintos programas de la Administración General por ingresos obtenidos en el Programa 9111 «Aportaciones de las Diputaciones Forales» del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2017, por importe de 70.773.271,00 euros.

El Consejo Vasco de Finanzas Públicas, en su reunión de 11 de octubre de 2017, ha acordado la incorporación al modelo de distribución de recursos del País Vasco correspondiente al ejercicio 2017 del importe total de los recursos disponibles por las compensaciones derivadas del acuerdo segundo de la Comisión Mixta del Concierto Económico de 17 de mayo de 2017.

En dicha sesión, además, el Consejo Vasco de Finanzas ha aprobado las previsiones de liquidación de la recaudación por tributos concertados para el ejercicio 2017, por una cuantía superior a la aprobada inicialmente, lo que ha supuesto, a su vez, que los ingresos efectivos correspondientes a las aportaciones de las diputaciones forales al sostenimiento de los créditos consignados en el presupuesto sobrepasen a los inicialmente presupuestados para dicho ejercicio.

Como consecuencia de esa mayor recaudación, se ha considerado oportuno realizar una habilitación de crédito en el presupuesto de la Administración General para 2017, para financiar las siguientes necesidades de crédito de los siguientes Departamentos:

– Sección 02 – Gobernanza Pública y Autogobierno: Itelazp,i S.A. Ampliación de Capital, por importe de 15.122.700,00 euros.

– Sección 07 – Educación: Contratos Programa Universidades del País Vasco, Complemento retributivos UPV/EHU, Becas y Haurreskola Partzuergoa, por un importe total de 50.650.571,00 euros.

– Sección 08 – Salud: Inversiones Osakidetza, por importe de 5.000.000,00 euros.

Por tales motivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, se procede a la habilitación de 70.773.271,00 euros para la financiación de las actuaciones referidas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno, del Consejero de Hacienda y Economía, de la Consejera de Educación, y del Consejero de Salud, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2017,

DISPONGO:

Artículo único.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2017 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Sección	Programa	Subconcepto	Euros
02	1214	81131	15.122.700,00
Total 02			15.122.700,00
07	4223	41801	11.972.264,00
07	4223	45499	2.124.042,00
07	4223	71801	117.103,00
07	4223	75491	1.372.814,00
07	4231	45301	34.000.000,00
07	4221	41601	1.064.348,00
Total 07			50.650.571,00
08	4112	71301	5.000.000,00
Total 08			5.000.000,00
Total			70.773.271,00

Estos créditos se financian con cargo a la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	Euros
9111	42101	11.642.203,08
9111	42102	23.277.328,83
9111	42103	35.853.739,09
Total		70.773.271,00

Los créditos habilitados se destinarán a financiar las finalidades anteriormente reseñadas.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 5 de diciembre de 2017.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno,
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.

El Consejero de Hacienda y Economía,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.

La Consejera de Educación,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.

El Consejero de Salud,
JON DARPÓN SIERRA.